



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO II PDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS SOLIDARIDAD 18", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**119**

CHILLÁN,

**29 MAYO 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1.229, (V. y U.), de fecha 21.02.2017, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas que indica en la regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 12.859, (V. y U.), de fecha 31.10.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas de la Región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maulé, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por Resolución Exenta N° 1.229, de fecha 21.02.2017;
3. Oficio Ordinario N° 1.714 de fecha 05.10.2018, de Consultora BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para un subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Solidaridad 18", código 131721, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 717, de fecha 23.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionado;
5. Memorándum N° 92, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a un beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Solidaridad 18", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 09.11.2018, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el pago no se realizó dentro de la vigencia del subsidio, debido a retraso en la entrega de la tramitación de solicitud de recepción D.O.M.
- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondiente a un beneficiario del GRUPO "JUNTA DE VECINOS SOLIDARIDAD 18", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	BECERRA	PALACIOS	LUIS ALFREDO	8.808.674-0	HM2 N° DA4-2017-272253


### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble



JRA/VGH  
**Distribución:**

- Consultora BIOCEJ Ltda., Calle Purén N° 425, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 71

  
 SECRETARIO MINISTRO DE FE  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**